

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

**En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2019**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

<b>Poderes y entes autónomos</b>	<b>Monto Total de los Ingresos</b>	<b>Aplicación</b>
	<b>Excedentes Registrados</b>	
	<b>Enero-septiembre</b>	<b>Enero-septiembre</b>

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cuotas Obrero Patronales	1,688,275,152	1,688,275,152
Otros Ingresos	1,278,319,485	1,278,319,485

---

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-septiembre de 2019

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: 50 Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2019 diferente o no reportado en el MASCP (2)	Enero-septiembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP (5)
			Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	24,859,394,153	17,668,906,335	14,788,213,069	
	Gasto Corriente	22,714,908,711	16,688,459,344	14,007,487,351	
	Gasto de Inversión	2,144,485,443	980,446,991	780,725,718	

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

**En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad**

**Enero-septiembre de 2019**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-septiembre		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	$4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**INGRESOS**

Otros Ingresos	13,185,571,002.0	-481,427,624.0	12,704,143,378.0	-3.7	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 445 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019, así como la disminución de 627 mdp por el pago del adeudo del Gobierno Federal por la administración de las Pensiones en Curso de Pago que se había considerado en el presupuesto 2019 y 299 mdp por el ajuste en la recuperación del adeudo del RJP de IMSS-Bienestar.
----------------	------------------	----------------	------------------	------	--

**EGRESOS**

Sumas Aseguradas	14,392,236,004.0	761,402,727.0	15,153,638,731.0	5.3	La variación se explica por el incremento para cubrir la estimación del gasto con base al comportamiento histórico.
Inversión Física	12,649,219,837.0	-2,376,145,133.0	10,273,074,704.0	-18.8	La variación se debe principalmente por el efecto neto de la asignación de 367 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019, así como la transferencia de recursos del Gasto de Operación por 12 mdp. Adicionalmente una disminución por 2,755 mdp en el presupuesto autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.250919/280.P.DF.

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DONATIVOS OTORGADOS**

Cifras acumuladas al periodo Enero-septiembre de 2019

<b>Ramo</b>	<b>Dependencia / Entidad que otorga</b>	<b>Nombre o razón social del beneficiario</b>	<b>Fin específico</b>	<b>Partida a la que se carga el monto otorgado</b>	<b>Monto otorgado (pesos) Enero- septiembre</b>
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>				<b>0</b>

**NOTA:** Al tercer trimestre de 2019 el Instituto no ha otorgado donativos.



## INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2019

### 1. JUICIOS FISCALES GANADOS

#### 1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
JULIO	317	\$153,061,474
AGOSTO	282	\$435,147,604
SEPTIEMBRE	411	\$138,545,078
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,010</b>	<b>\$726,754,156</b>

#### 1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	128	\$65,197,502
AGOSTO	147	\$278,105,769
SEPTIEMBRE	221	\$121,052,033
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>496</b>	<b>\$464,355,304</b>

#### 1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,506</b>	<b>\$1,191,109,460</b>





## 2. JUICIOS PERDIDOS

### 2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	420	\$220,877,288
AGOSTO	395	\$300,297,542
SEPTIEMBRE	567	\$310,036,489
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,382</b>	<b>\$831,211,319</b>

### 2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	176	\$79,116,896
AGOSTO	162	\$87,009,239
SEPTIEMBRE	249	\$106,948,657
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>587</b>	<b>\$273,074,792</b>

### 2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,969</b>	<b>\$1,104,286,111</b>

## CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.





Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

### **COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.**

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
JULIO	\$2,025,012
AGOSTO	\$1,954,824
SEPTIEMBRE	\$2,395,414
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$6,375,250</b>

### **EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 38, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, causa inseguridad jurídica, al prever únicamente lo siguiente:

**“Artículo 38.-** Los actos administrativos que se deban notificar deberán tener, por lo menos, los siguientes requisitos:

...

**IV.** Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.

...”

En la actualidad, los actos impugnados en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa incluyen reglas de carácter general diversos a los Reglamentos, ya sea que se controviertan como autoaplicativos o cuando el gobernado los controvierta conjuntamente con el primer





acto de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo tanto, se encuentra limitado el concepto de acto administrativo y más aún no se prevé los requisitos de una regla de carácter general para acreditar dicha fundamentación y motivación que exige el numeral 38 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, en virtud de que las reglas de carácter general tienen una naturaleza distinta a los actos administrativos que emite una autoridad en ejercicio de sus facultades, ya que son actos formalmente administrativos al provenir de una autoridad facultada por la ley para la emisión de disposiciones con carácter general (por ejemplo, misceláneas fiscales o normas oficiales mexicanas), sin embargo, constituyen actos de naturaleza materialmente legislativa, cuya emisión tiene fundamento en un precepto legal o reglamentario, al tenor del cual la autoridad administrativa (diversa al Presidente de la República), es dotada de la atribución para emitir disposiciones generales cuya finalidad es pormenorizar lo previsto en la ley o en el reglamento del que provienen.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Enero-septiembre de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social.

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-septiembre de 2019 (mdp)		Diferencia enero-septiembre de 2019 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	534,822.2	513,579.5	-21,242.7	-3.97	<p>La variación se origina por un menor gasto en materiales y suministros y servicios integrales debido a la calendarización de recursos que no se ejercieron en su totalidad; para el rubro de comunicación social se tienen servicios en proceso, derivado de la reciente autorización del programa y estrategia de comunicación social por parte de la Secretaría de Gobernación; servicios informáticos y conservación se tienen pagos pendientes por servicios devengados, asimismo se tienen contratos pendientes de formalización; guarderías debido a que no se puede controlar en la planeación del presupuesto situaciones como el cierre y suspensión temporal de instalaciones, así como por el inicio de ampliación de capacidad instalada; bienes muebles e inmuebles por la re priorización de los programas o proyectos de Inversión, tal es el caso de los equipos eléctricos y elevadores que por su complejidad se buscarán alternativas para su desarrollo, así como la actualización de los componentes médicos de alto y bajo costo; obra pública principalmente por atraso en los programas de ejecución, debido a que los contratistas no presentan suficiente fuerza de trabajo ni suministro de materiales, aunado a las terminaciones anticipadas por cambio en los alcances del contrato.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en servicios de personal principalmente por el pago de finiquitos y a la contratación de personal de base; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen; prestaciones económicas principalmente a que el gasto acumulado de la nomina del régimen de jubilaciones y pensiones fue superior a lo estimado, así como un incremento en los números de casos y costos unitarios en subsidios ayudas e indemnizaciones y en pensiones garantizadas.</p>

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-septiembre de 2019**

**Fecha de Envío: 18 de octubre de 2019**

**Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
50	GYR	767	\$ 83,202,697.12	Propios

**Total:**

767

\$

83,202,697.12

---

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR es evaluada conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emiten en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad a lo dispuesto en el PAE 2019 y en cumplimiento al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2019, durante el tercer trimestre del 2019 dio cumplimiento a:

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): En apego al calendario de trabajo publicado en los "Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020", en el periodo julio-agosto el Programa IMSS-

BIENESTAR registró las adecuaciones y actualizaciones de los indicadores de desempeño para el ciclo presupuestario 2020.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): En el mes de septiembre, y en cumplimiento al numeral 19 de dicho Mecanismo, se registraron los avances de las actividades relacionados con los ASM comprometidos en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) diseñado para tal efecto; asimismo, se informó mediante oficio a la SHCP y al CONEVAL el 30 de septiembre de 2019. El documento de trabajo y el documento institucional con el reporte de avances se encuentran publicados en la página de IMSS-BIENESTAR en apego al numeral 22 del citado Mecanismo.